



La Solidaridad es el alma de la Unión Europea

Declaración de la Comisión de Conferencias Episcopales de la Comunidad Europea (COMECE)

1.- El motivo de nuestra declaración es la adhesión de diez nuevos Estados miembros, junto con el proceso –que aún sigue en curso- de adopción de un nuevo Tratado Constitucional. Está dirigida a los responsables políticos, a los ciudadanos europeos, a todos los europeos. En vísperas de una nueva Unión Europea que se reconstituye en su interior y hacia el exterior, estimamos que en el futuro resultará esencial asignar mayor prioridad al interés comunitario, que ha de primar sobre el interés nacional y debe orientar las acciones a emprender. En ello estriban el origen de la integración europea y una fuente de solidaridad que debe ser reforzada.

Para los cristianos, la solidaridad es expresión propia de la fe. En su calidad de actitud espiritual, que tiene su origen en una teología de la creación, la solidaridad surge de la conciencia de una interdependencia. Constituye “la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos”¹. La solidaridad dirige nuestras acciones: la compartición, la ayuda, la renuncia, el sacrificio, la compasión, junto con el respeto de las diferencias y de los distintos destinos de los pueblos, así como el reconocimiento de la dignidad nacional recobrada. Se trata de un comportamiento que se preocupa por el otro, adoptado por personas y comunidades humanas que se saben unidas entre sí: “Cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis” (Mt 25,40).

2.- La Unión Europea no incluye únicamente Estados y pueblos. De hecho, la unificación implica cada vez más directamente a cada individuo. Sólo ese rasgo distintivo puede engendrar una comunidad solidaria y dar un alma a la unificación europea, con vistas a que los hombres la acepten de corazón y no sólo con la razón. Nosotros, los obispos miembros de la COMECE, deseamos abogar, mediante la presente declaración, por una profundización y una ampliación de la solidaridad en el seno de la Unión Europea. Se trata de una de las vocaciones básicas de la Unión, que ha de primar sobre el objetivo del desarrollo económico. En nuestra opinión, la solidaridad constituye uno de los valores principales del artículo 2 de la parte I² del Tratado Constitucional presentado por la Convención Europea.

Por otro lado, comprobamos cómo se abusa en ocasiones de la noción de solidaridad con vistas a defender intereses particulares. Deseamos igualmente prevenir el error que consistiría en pensar que todas las dimensiones concebibles de la solidaridad deban necesariamente tener eco en Europa. Ninguna legislación, ningún programa comunitario podría reemplazar la solidaridad reinante en el seno de una familia o entre vecinos. El legislador europeo no puede reglamentar la coexistencia pacífica de confesiones y religiones, ni la hospitalidad entre comunidades de fe.

¹ Juan Pablo II, Sollicitudo rei socialis, n.38: Ecclesia, núm. 2360 81988/1), pág 309.

² “La Unión se fundamenta en los valores de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la no discriminación” (Título 1, art. 2)

Además, la conciencia europea que va surgiendo paulatinamente no hace obsoletos los vínculos regionales, y, a medio plazo, resultaría superfluo europeizar ciertas formas de solidaridad cuyo advenimiento está estrechamente vinculado a las conquistas del Estado-nación moderno.

3.- En la primera parte de esta declaración presentamos el concepto de la solidaridad en su calidad de elemento indisociable de los fundamentos de la Unión sancionados en los tratados, y examinamos el mismo a la luz de la doctrina social de la Iglesia. En una segunda etapa, recordamos la necesidad de ahondar la solidaridad en la Unión, objetivo que tal vez sólo pueda realizarse si un grupo de Estados tomara la iniciativa en el marco de los tratados vigentes y de las instituciones europeas. Juzgamos de primordial importancia garantizar que otros países europeos puedan ir asociándose a ese grupo. En la segunda parte, abogamos igualmente por una ampliación de la solidaridad con los países y las regiones del mundo que no pertenecen a la UE. La tercera parte, por último, está expresamente dedicada a la solidaridad en una Europa de los 25, que a partir de 2006 habrá de dotarse de un nuevo marco económico. Estas nuevas perspectivas económicas de la UE a medio plazo deben tener en cuenta las divergencias económicas y sociales, más profundas en una Unión bastante más extensa.

La solidaridad, presente en los textos constitutivos de la Unión. Análisis a la luz de la doctrina social de la Iglesia

4.- El Tratado de la UE prescribe a las partes firmantes organizar de manera coherente y solidaria las relaciones entre los Estados miembros y sus pueblos (artículo A, apartado 3º del TUE). El Tratado de la Comunidad Europea, que no ha dejado de sufrir modificaciones desde 1957, define como misión comunitaria la promoción de la solidaridad entre los Estados miembros (artículo 2 del Tratado CE). EL capítulo IV de la Carta Europea de Derechos Fundamentales lleva precisamente por título "Solidaridad", y establece una lista de derechos fundamentales en el mundo profesional, la tutela de la salud, la seguridad social, el acceso a los servicios de interés general y la protección del medio ambiente y de los consumidores. En el Proyecto del nuevo Tratado Constitucional, la Convención Europea ha fijado el principio de solidaridad en el artículo 2 del Título I.

5.- En nuestra introducción hemos definido específicamente la solidaridad como una decisión de comportamiento fraterno basada en la conciencia de los vínculos. En un texto fundamental de la doctrina social de la Iglesia, la encíclica *Sollicitudo rei sociales*, promulgada por Juan Pablo II en 1987, se establecen las siguientes tarea: "Los que cuentan más, al disponer de una porción mayor de bienes y servicios comunes, han de sentirse responsables de los más débiles, dispuestos a compartir con ellos lo que poseen. Estos, por su parte, en la misma línea de la solidaridad, no deben adoptar una actitud meramente pasiva o destructiva del tejido social, y, aun reivindicando sus legítimos derechos, han de realizar lo que les corresponde, para el bien de todos. Por su parte, los grupos intermedios no han de insistir egoístamente en sus intereses particulares, sino que deben respetar los intereses de los demás" (n. 39: Ecclesia, núm. 2.360 81988/1), pág. 309). Las afirmaciones enunciadas en este texto a propósito de las personas deberían aplicarse de manera análoga a los Estados miembros de la Unión Europea. La solidaridad implica siempre un llamamiento a la responsabilidad. Además, resulta esencial examinar seriamente las propias capacidades, pues ello requiere la aplicación de otro principio básico de la doctrina social de la Iglesia: la subsidiariedad. Este principio es, para todos, una importante herramienta de autocrítica.

6.- La solidaridad entre los Estados miembros de la UE plantea con frecuencia una larga serie de interrogantes. ¿Qué argumentos pueden oponerse a los Estados miembros prósperos, cuyos ciudadanos juzgan gravosa la carga fiscal que tienen que soportar, máxime cuando sus gobiernos no tienen ya el valor de pedirles un sacrificio adicional, especialmente para una misión europea? ¿Qué actitud cabe adoptar para con las regiones europeas que parecen haber atesorado tan sólo un progreso muy reducido, pese a una ayuda asignada desde hace mucho tiempo? ¿Cómo pueden verse sostenidos los Estados europeos del grupo intermedio en la realización de sus objetivos sin que no vuelva a ponerse en tela de juicio la prioridad asignada a los más débiles bajo el punto de vista económico según la opción contenida en la doctrina social de la Iglesia a favor de los pobres? ¿Cómo promover una gestión económica y responsable de los fondos europeos y reducir las tentaciones de corrupción?

La doctrina social de la Iglesia propone algunas orientaciones que responden a estas preguntas, en la medida en que la solidaridad constituye bastante más que una mera compensación de los intereses materiales. En efecto, supone la conciencia específica de la existencia de un vínculo, y ha de conducir, en el espíritu del amor al prójimo, a una responsabilidad en la Unión en materia de gestión de los bienes materiales. Con vistas a este objetivo, nosotros, los europeos, podemos tomar como referencia nuestro legado común cristiano. Cabe desear, también, que se alcance un justo equilibrio entre la Unión y los vínculos vitales e indispensables de la región.

7.- Para que la solidaridad resulte eficaz, es precisa la conciencia de una pertenencia común y de un lazo de amistad. En la encíclica *Sollicitudo rei socialis*, anteriormente citada, se dice que “el ejercicio de la solidaridad dentro de cada sociedad es válido sólo cuando sus miembros se reconocen unos a otros como personas” (n. 39, cit). Los Estados miembros de la UE; en su calidad de partes firmantes de los tratados, reconocen su pertenencia, que incluye el respeto duradero de las instituciones comunes y de un marco jurídico común. Al aprobar la adhesión de los diez nuevos Estados, los quince Estados miembros actuales se han declarado solidarios con aquéllos.

8.- La nueva pertenencia común no descansa tan sólo en factores económicos y geográficos. La religión y la cultura están en el corazón mismo de la conciencia europea de unificación, y constituyen un terreno favorable para la integración. En su exhortación postsinodal *Ecclesia in Europa*, el Papa Juan Pablo II constata: “La modernidad europea (...) toma los propios valores de su herencia cristiana. Más que como lugar geográfico, se la puede considerar como un concepto predominantemente cultural e histórico, que caracteriza una realidad nacida como continente, gracias también a la fuerza aglutinante del cristianismo, que ha sabido integrar a pueblos y culturas diferentes, y que está íntimamente vinculado a toda la cultura europea (...) La Unión Europea sigue ampliándose. En ella están llamados a participar a corto o largo plazo todos los pueblos que comparten su misma herencia fundamental”³. No ignoramos que dicha herencia registrar también aspectos sombríos, pero seguimos creyendo que las fuerzas de cohesión inherente a ella pueden orientar en la dirección correcta.

9.- La conciencia de la unidad cultural debida al legado cristiano no significa, sin embargo, la adhesión inmediata de todos a una unión política. La conciencia indispensable para este fin ha de madurar lentamente a lo largo de los años, tal y como lo demuestra la historia de la integración europea. Por consiguiente, procede acordar más tiempo a los Estados miembros que aún no están preparados para que puedan dar pasos adelante hacia la integración.

³ Juan Pablo II, *Ecclesia in Europa*, nn.108 y 110: ECCLESIA, núm. 3.161 (2003/II), págs.1073 y 1075.

10.- La solidaridad no puede medirse basándose únicamente en las transferencias de fondos en el seno de la UE, ya que dichas transferencias materiales no son más que la expresión de una voluntad política subyacente. Además, la solidaridad no incluye tan sólo los bienes materiales, sino que también se extiende a los “bienes espirituales”⁴. También incluye el intercambio de bienes en los ámbitos culturales y espirituales, la curiosidad benévola hacia culturas y costumbres diferentes, el deseo de amistad y el reconocimiento de una historia distinta. Resulta esencial despertar este sentimiento en el seno de una Europa que atribuye hoy considerable importancia a los valores materiales. La UE puede sin lugar a dudas evocar los bienes espirituales de esta naturaleza y alentar su compartición, pero no puede suscitarlos directamente. Esa tarea corresponde a otros agentes, y las Iglesias están igualmente al servicio de la sociedad en este ámbito. La solidaridad es, asimismo, una obligación de todos. Exige una mirada vigilante y una mano tendida para reducir la miseria y la indigencia.

11.- En su conjunto, el presupuesto de la UE no se alimenta de los rendimientos de un impuesto general europeo, sino de las aportaciones de los Estados miembros. Mientras no cambie esta situación, el sentido común, los principios de la solidaridad y de la subsidiariedad y la prudencia aconsejan que el Consejo de Ministros Europeo siga determinado por unanimidad el importe total de las aportaciones. Cada Estado miembro debe disponer de un derecho integral de codecisión en lo que atañe a sus desembolsos a favor del presupuesto europeo. Todos los Estados miembros deben, sin embargo, aprobar un nuevo marco para la UE.

La solidaridad en el seno de una unión política y la responsabilidad de la Unión para con los demás países y regiones del mundo

12.- Resulta harto evidente que el objetivo declarado de la formación de una unión política no puede ser alcanzado simultáneamente por todos los Estados miembros. Con todo, el abandono de este objetivo paralizaría la dinámica de la integración. Y es que la UE constituye, tras los balbuceos de sus primeros tiempos, una entidad creciente, como lo acredita una vez más el último ciclo de adhesiones. Un crecimiento desprovisto de perspectivas de consolidación interna determinaría una erosión de la energía vital y una regresión. Por consiguiente, una nueva interdependencia creciente y diferenciada no debilitará la necesidad urgente de solidaridad; antes bien, la Unión ampliada ha de generar ante todo una nueva toma de conciencia de la solidaridad.

13.- Una unión política próspera presupone una solidaridad extremadamente potente, lo que no cabe esperar al día de hoy de todos los Estados miembros. Todos ellos están, sin embargo, sometidos a las obligaciones inherentes a la constitución de un mercado común creciente. La ampliación –sin precedente histórico alguno- de la Unión a 25 Estados exigiría tareas de solidaridad aún mayores. La persecución de la integración hacia una unión política exige como contrapartida un salto cualitativo, al implicar una solidaridad bastante más intensa. ¿Están actualmente capacitados todos los estados miembros para dar este salto?

14.- A este respecto, la dinámica interna del mercado de la política europea del día a día no resulta ya, con todo, suficiente. El camino que lleva de la solidaridad del

⁴ Cf. León XIII, *Rerum novarum*, n.17: “Todo el que ha recibido abundancia de bienes, sean éstos del cuerpo y externos, sean del espíritu, los ha recibido para perfeccionamiento propio, y, al mismo tiempo, para que, como ministro de la Providencia divina, los emplee en beneficio de los demás”.

mercado interno a la de la unión política no carece de rodeos. Y éstos estriban en la voluntad común de compartir plenamente la solidaridad. Por ello el avance de un grupo restringido no es más que cuestión de tiempo. La unión monetaria, que implica esencialmente un grado superior de solidaridad, no deja de llevar con igual necesidad a una unión política plena. Con vistas a este fin, los pueblos interesados deben tomar decisiones de manera totalmente consciente. Sin embargo, nadie toma semejantes decisiones sino en caso de preocupación existencial, cuando el ejemplo de un núcleo de la unión política influye en los demás miembros y cuando la esperanza de salvaguardar la propia identidad se descubre únicamente garantizada por la constitución de una unión política. El tratado de Utrecht de 1579, que sancionó la fundación de la unión política de las provincias de los Países Bajos, estipulaba desde su mismo inicio, en su primer artículo, entre otras cosas, que todos los miembros debían prestarse asistencia mutua con la propia vida, sus bienes y su sangre. Se trata de uno de los pocos ejemplos históricos de este tipo de alianzas.

15.- Un grupo de Estados sólo podrá, sin embargo, progresar y experimentar formas de cooperación en campo político y militar o económico y social si se define como un “imán” y no excluye a ningún otro Estado. El espíritu comunitario exige una doble apertura: hacia delante y hacia todos. Bajo esta misma perspectiva, dicho grupo debería evolucionar en el marco de los tratados existentes y sustentarse en las instituciones europeas. No puede sustraerse a su responsabilidad en el desarrollo de los demás.

16.- La Unión Europea, una de las potencias que influyen en la economía mundial, ostenta obligaciones de carácter universal. Debe tejer sus relaciones con arreglo a su responsabilidad y a sus notables posibilidades de influencia. Por consiguiente, debe instaurar una colaboración más intensa con sus vecinos inmediatos del Este y del Sur. El artículo 56 de la Parte I⁵ del Proyecto del Tratado Constitucional ha creado una base firme en este sentido, que habrá de concretarse durante los próximos años. En este marco, la ampliación otorga una importancia creciente a las diferencias culturales y religiosas en los países vecinos, diferencias que determinan, de todas formas, la percepción de la solidaridad por parte de los ciudadanos.

17.- La Unión Europea sigue en deuda con los países y las regiones más pobres del mundo. “Nosotros, los fuertes, debemos sobrellevar las flaquezas de los débiles y no buscar nuestro propio agrado” (Rm 15,1). Por ello la Unión se ha comprometido a incrementar el nivel de la ayuda al desarrollo hasta el 0,39% de su producto nacional bruto de aquí a 2006. Aprovechando el impulso de las negociaciones sobre la instauración de un nuevo marco económico europeo a partir de 2007, también habrá de elaborarse un plan con vistas a alcanzar el objetivo del 0,7%, adoptado a escala internacional. Con todo, la mera ayuda al desarrollo no resulta suficiente. Debido a la estabilidad aún incierta de la Organización Mundial del Comercio (OMC), tendrían que autorizarse esfuerzos particulares en la política comercial con el fin de ofrecer a los países más pobres, en el marco de una cooperación multilateral, una oportunidad equitativa de desarrollo mediante la apertura de los mercados europeos. “Los pueblos desarrollados tienen el deber gravísimo de ayudar a los pueblos en vías de desarrollo a cumplir las tareas mencionadas. Por lo cual, deberán aceptar ellos mismos las reformas psicológicas y materiales necesarias para el establecimiento de esta cooperación universal”⁶. Este llamamiento del Concilio Vaticano II no ha perdido ni un ápice de su actualidad cuarenta años después de su

⁵ “La Unión desarrollará con los Estados vecinos relaciones preferentes, con el objetivo de establecer un espacio de prosperidad y de buena vecindad basado en los valores de la Unión y caracterizado por relaciones estrechas y pacíficas basadas en la cooperación”.

⁶ Concilio Ecueménico Vaticano II, *Gaudium et spes*, n.86. Véase también Pablo VI, *Populorum progressio*, nn.45-46.

publicación. La comunidad internacional se ha comprometido a alcanzar un cierto número de objetivos de desarrollo aquí a 2015⁷. Muchos países entre los más pobres deben asimismo participar ampliamente en este proceso mediante estructuras gubernamentales y administrativas lo más transparentes posibles. La Unión Europea, por su parte, tienen una obligación moral para con estos objetivos, obligación a la que no puede bajo ningún concepto sustraerse alegando el incremento de sus responsabilidades internas.

Ampliar la solidaridad en la Europa de los 25: el presupuesto europeo a partir de 2007

18.- Las disparidades económicas se acentuarán en la Europa de los 25, pero la diversidad cultural se enriquecerá. De ello dimana un doble reto: para que las disparidades no den lugar a desequilibrios excesivos en un mercado común creciente, y con vistas a rentabilizar la riqueza potencial de una mayor diversidad cultural, es preciso comprobar los medios presupuestarios actuales y, llegado el caso, utilizarlos antes de pensar en recursos adicionales. Sea como fuere, lo cierto es que el presupuesto europeo habrá de incrementarse. Además de una mayor movilización del crecimiento en el mercado común, hay que proceder urgentemente a una redistribución, con el fin de atenuar las desigualdades manifiestamente más graves. También convendrá en el futuro seguir adoptando perspectivas económicas a medio plazo, con vistas a poder establecer el presupuesto anual para varios años. El presupuesto de la UE difiere fundamentalmente del de los Estados miembros, por lo que no es posible comparación alguna entre ellos. Ello se debe básicamente al sistema totalmente distinto vigente en la Unión, que nada tiene que ver con un modelo de Estado fuertemente centralizado. El Proyecto de Constitución votado por la Convención Europea estipula, en el artículo 3 de la Parte I, que la UE “fomentará la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros”. La nueva distribución que se impone en este contexto ha de sustentarse en un consenso democrático. Por otra parte, la Unión dispone aún, gracias a la limitación actual de los ingresos del presupuesto europeo al 1,24% del producto nacional bruto, de un margen de maniobra financiera. El Parlamento Europeo ejerce además la función de control democrático de la utilización de los recursos.

19.- En febrero de 2004, la Comisión Europea, encabezada por su Presidente Romano Prodi, presentó una propuesta razonable con el objetivo de determinar con mayor precisión las misiones de la Unión a partir de 2007. De esta forma, los

⁷ La Declaración del Milenio adoptada por las Naciones Unidas en septiembre constituye el principio de una nueva cooperación mundial para el desarrollo, y define ocho objetivos internacionales de desarrollo, denominados precisamente “Objetivos del Milenio para el desarrollo”:

a.- Reducir a la mitad la pobreza extrema y el hambre para el año 2015. Reducir a la mitad, para el mismo año, el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar diario, así como el de quienes sufren el hambre (con 1990 como año de referencia).

b.- Asegurar la enseñanza primaria a todos. Proporcionar a todos los niños, de aquí a 2015, los medios necesarios para terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

c.- Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer. Eliminar las disparidades entre los sexos en la enseñanza primaria y en la secundaria para 2005, si ello fuera posible, y en todos los niveles de educación para 2015 a más tardar.

d.- Reducir la mortalidad infantil. Reducir en dos terceras partes la mortalidad de los niños menores de 5 años de aquí a 2015 (con 1990 como año de referencia).

e.- Mejorar la salud materna. Reducir en tres cuartas partes las tasas de mortalidad materna de aquí a 2015 (con 1990 como año de referencia)

f.- Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades. Detener, de aquí a 2015, la propagación del VIH/SIDA, del paludismo y de otras enfermedades graves.

g.- Asegurar un medio ambiente duradero. Integrar los principios del desarrollo duradero en las políticas nacionales e invertir la tendencia actual a la pérdida de recursos medioambientales: reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de población que no tiene acceso al agua potable.

ciudadanos interesados tendrán la oportunidad de comprender mejor qué recursos despliega la Unión para llevar a cabo las tareas que tiene asignadas. Cabe esperar que la propuesta de la Comisión permita alcanzar un compromiso satisfactorio entre los nuevos y los antiguos Estados miembros en relación con las finanzas de la UE: Con todo, lamentamos que la iniciativa de la Comisión no haya cargado el acento con más claridad en la promoción del encuentro entre europeos y en el refuerzo de los intercambios culturales. Sin embargo, es de suponer que el éxito de iniciativas como la del programa ERASMUS fomente otras iniciativas similares.

20.- Se han adoptado decisiones cuantitativas y cualitativas a favor de un sector económico y laboral: el de la agricultura. En su reunión de octubre de 2002 en Bruselas, el Consejo Europeo fijó hasta 2013 un techo en materia de gasto agrícola en el presupuesto europeo. Por otro lado, la reciente reforma de la Política Agrícola Común implica una mayor reasignación de los recursos de la UE en beneficio del desarrollo del mundo rural⁸.

21.- Otra partida importante en el capítulo de gastos de los presupuestos europeos la constituyen las ayudas a regiones desfavorecidas, ayudas que revelan la solidaridad material entre los Estados miembros de la UE: Por consiguiente, la adaptación de las mismas a la Unión ampliada reviste una importancia de primer orden. También en este campo se han dado ya algunos pasos. Por ejemplo, el porcentaje de las ayudas regionales respecto al producto nacional bruto total de la UE habría de ascender a un 0.5% aproximadamente. Si se examina la situación de algunas regiones necesitadas, se comprueba la existencia de un umbral natural en materia de capacidad de absorción. En este ámbito, y según la opinión de los expertos, la ayuda no debería superar el 4% del producto nacional bruto de la región. Más allá de este umbral, las autoridades competentes en la administración y la planificación de una región o de un país no pueden seguir encauzando de manera eficaz el flujo de recursos. Por otra parte, las ruadas regionales deben conservar su carácter dinámico y generar la aparición de iniciativas propias en la región objeto de las mismas.

22.- La solidaridad con las generaciones futuras también debe hallar expresión en un nuevo marco económico europeo. Dichas generaciones pueden beneficiarse, por ejemplo, de una política europea de investigación que permita el avance tecnológico y la innovación con el más absoluto respeto a la dignidad y a la vida humanas. Una política económica pública encaminada a evitar los déficit y un endeudamiento demasiado cuantioso sirve igualmente para promover la solidaridad con las generaciones futuras.

23.- Tal y como hemos recordado, la solidaridad también puede extenderse a los bienes espirituales, pues, lejos de limitarse a los aspectos materiales, tiene como objetivo todas las dimensiones del ser humano. Más allá de las cuestiones del presupuesto común y de la transferencia de bienes materiales; más allá incluso del compromiso por la justicia y la paz, invitamos, pues, a los responsables políticos a una reflexión con el fin de identificar de qué forma honrar conjuntamente, en el seno de la UE, la memoria de los caídos en las guerras que han asolado a Europa y la de las víctimas de los regímenes totalitarios del siglo XX.

¡En vías de una nueva solidaridad!

⁸ En lo que respecta a la reforma de la PAC, cf. las Declaraciones de la COMECE “Hacia una política duradera en Europa” (29-11-02) y “La crisis y sus consecuencias”

24.- Bajo un punto de vista jurídico, la solidaridad no es algo obligatorio, pero sin la voluntad de ahondarla y ampliarla, la Unión perdería sentido y se alejaría de la concepción original enunciada en la declaración de Robert Schuman, inspirada por Jean Monnet. La idea revolucionaria de dicha declaración descansaba en la promoción de la paz mediante una cooperación solidaria y la creación de un marco jurídico y económico. Cotejados con ese criterio, los caminos europeos podrán parecernos, durante los próximos años, sembrados de obstáculos. Con todo, los responsables políticos tienen hoy la obligación de seguir el camino emprendido entonces y consolidado por las experiencias adquiridas durante más de medio siglo. De esta manera, encauzarán las fuerzas capaces de resolver la cuestión constitucional, aún pendiente. Una prueba primordial de solidaridad sería la adopción por unanimidad de un nuevo marco económico de la Unión a partir de 2007. En ello se concentran, como en un prisma, los nuevos retos de solidaridad del mercado interior ampliado. Con todo, la Unión también intenta cumplir con objetivos aún más ambiciosos. Por ejemplo, puede resultar de interés común que un grupo de Estados miembros acuerde la ejecución de medidas que lleven a una unión política en el marco de los tratados vigentes y de las instituciones europeas, con el fin de explorar los medios que permitan fomentar la paz en Europa e, indirectamente, en el mundo. Se exige una doble solidaridad: apertura y responsabilidad a todos y para todos.

25.- Ante tan exigente misiones, deseamos recordar a los gobiernos y a los ciudadanos unas palabras del Papa León XIII en su encíclica *Rerum novarum*, de 1891, cuyo significado sigue hoy en día interpelándonos: “Cuando se trata de restaurar las sociedades decadentes, hay que hacerlas volver a sus principios. Porque la perfección de toda sociedad está en buscar y conseguir aquello para lo que fue instituida (...) Por lo cual, apartarse de los estatuidos es corrupción, tornar a ello es curación” (n.21). Se trata de una nueva forma de solidaridad que ha permitido a Europa levantarse del declive y de las catástrofes de las que fue víctima durante la primera mitad del siglo XX.

En el principio, la solidaridad es artífice de la paz. Su servicio es el legado principal que Europa puede darse a sí misma y transmitir al mundo. La solidaridad vivida en el interior y hacia el exterior es el alma de la Unión Europea.

Santiago de Compostela, 24 de abril de 2004

Jozef Homeyer (Alemania), Presidente
Adrianus van Luyn (Países bajos), Vicepresidente
Hypolite Simon (Francia), Vicepresidente
John Crowley (Inglaterra y Gales)
Josef De Kesel (Bélgica)
Teodoro de Faria (Portugal)
Joseph Duffy (Irlanda)
Fernand Franck (Luxemburgo)
Egon Kapellari (Austria)
William Kenney (Escandinavia)
Vaclav Maly (República Checa)
Joseph Mercieca (Malta)
Giuseppe Merisi (Italia)
Peter Moran (Escocia)
Henryk Muszynski (Polonia)
Frantisek Rabek (Eslovaquia)
Iones Spiteris (Grecia)
Anton Stres (Eslovenia)
Andras Vere (Hungría)
Elías Yanes Álvarez (España)